



Buenos Aires, 25 de agosto de 2026

RES. CM N° 191/2026

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N°31, las Resoluciones CM Nros. 95/2021, 130/2022, 287/2022, 72/2025 y 106/2026, la Resolución de Presidencia N° 437/2026 y el TAE ACT-01-00027413-1-2026; y

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la Res. CM N° 95/2021 se aprobó la realización de una Mesa de Trabajo permanente para analizar, reflexionar y abordar las cuestiones en torno a sistematizar y armonizar los procedimientos para el tratamiento y destino de las cosas, bienes y objetos utilizados para la comisión de delitos en general y los relacionados con estupefacientes, como también los que son producto o provecho de ellos; indagar sobre las posibles soluciones legislativas y/o reglamentarias para obtener respuestas de calidad que coadyuven a administrar y dar destino final a los elementos secuestrados afectados a ese tipo de casos, y todos aquellos temas que guarden relación con dicha problemática.

Que a través de la Res. CM N° 130/2022 se dispuso la apertura de una cuenta bancaria única especial (en pesos y en dólares estadounidenses) a nombre del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondientes a los depósitos del dinero en efectivo provenientes de las investigaciones relacionadas con delitos de tráfico de estupefacientes en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que mediante la Res. CM N° 287/2022 se aprobó la creación del “Registro Obligatorio de Entidades de Utilidad Pública No Gubernamentales”, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, destinadas a recibir fondos decomisados para la prevención y rehabilitación de los afectados por el consumo de estupefacientes; y el “Protocolo de Asignación y Disposición de Fondos Decomisados”.

Que a su vez, por la misma resolución se encomendó a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, la administración de los fondos depositados en la referida Cuenta Bancaria, la comunicación a requerimiento de la Mesa de Trabajo dispuesta por Resolución CM N° 95/2021 de los saldos bancarios de la misma, y la gestión operativa de las transferencias aprobadas por el Plenario del Consejo de la Magistratura, en el marco del Protocolo de Asignación y Disposición de Fondos decomisados, como también el dictado de las normas complementarias necesarias para cumplir con tales fines.



Que por otra parte, se estableció la conformación de la Mesa de Trabajo, que quedará integrada con un/a Consejero/a representante del estamento judicial, el representante que designe a tales efectos el Fiscal General, y un representante del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en consecuencia, por Resolución de Presidencia N° 437/2026, ratificada por Resolución CM N° 106/2026, se encomendó la coordinación de la citada Mesa de Trabajo a la Sra. Consejera Dra. Rocío López Di Muro, representante del Estamento Judicial.

Que por Resolución CM N° 72/2025, se resolvió denominar como “Mesa de Trabajo Permanente en Materia de Estupefacientes” a la Mesa de Trabajo creada por Resolución CM N° 95/2021.

Que la Dra. Rocío López Di Muro, como Consejera representante del Estamento Judicial y coordinadora de la Mesa de Trabajo Permanente en Materia de Estupefacientes, inició el proceso necesario para la asignación de fondos provenientes de delitos relacionados con los estupefacientes, bajo las previsiones previstas por el art. 39 de la Ley 23.737.

Que en ese marco, el pasado 10 de agosto se celebró la reunión cuya acta surge del TAE que motiva la presente resolución, en la que se presentaron las entidades debidamente inscriptas en el registro referido a fin de presentar proyectos que contemplen la finalidad establecida por el artículo 39 de la Ley N.º 23.737, conforme el cual los bienes recuperados o el producido de su venta se destinarán a la lucha contra el tráfico ilegal de estupefacientes, su prevención y la rehabilitación de los afectados por el consumo.

Que, tras ello, remitió a la Secretaría de Administración General y Presupuesto el acta de la reunión llevada a cabo el día 13 de agosto de 2026, en el marco de la Mesa de Trabajo referida.

Que, al respecto, hizo saber que dicha convocatoria contó con la participación de los delegados que surgen del artículo sexto de la Res. CM N° 287/2022: la Dra. Rocío López Di Muro, en su carácter de Consejera representante del Estamento Judicial y coordinadora de la Mesa; el Dr. Iván Coleff, en representación del Ministerio Público Fiscal; y el Dr. Alejandro Puglia, en representación del Ministerio de Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en tal sentido, la Dra. Rocío López Di Muro puso en conocimiento que en dicha oportunidad se resolvió sobre la admisibilidad de las propuestas presentadas por las entidades y el destino de los fondos, acorde a la disponibilidad existente en las cuentas bancarias de este Consejo de la Magistratura (en



pesos y en dólares estadounidenses, conf. Res. CM N° 130/2022), por depósitos provenientes de las investigaciones relacionadas con delitos de tráfico de estupefacientes en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, consecuentemente, los delegados de la Mesa resolvieron proponer a este Plenario de Consejeros: 1) Destinar la suma de pesos nueve millones (\$9.000.000,00) a la “Fundación CasaSan” (CUIT N° 30-71594710-9); 2) Destinar la suma de pesos tres millones novecientos mil (\$3.900.000,00) a la “Fundación Convivir” (CUIT N° 33-61832590-9); 3) Destinar la suma de pesos cuatro millones trescientos cincuenta mil (\$4.350.000,00) a la “Asociación Civil Mundo Villa” (CUIT N° 30-71580142-2); 4) Destinar la suma de pesos cinco millones (\$5.000.000,00) a la “Asociación Civil Luz de Esperanza” (CUIT N° 30-71559383-8); 5) Destinar la suma de pesos cuatro millones novecientos cincuenta mil (\$4.950.000,00) a la “Fundación Uniendo Caminos” (CUIT N° 30-70790792-0); 6) Destinar la suma de pesos once millones ochocientos mil (\$11.800.000,00) a la “Cooperativa de Trabajo de Acompañantes de Usuarios de Paco Ltda. (AUPA)” (CUIT N° 30-71425325-1); 7) Destinar la suma de pesos tres millones seiscientos mil (\$3.600.000,00) a la “Asociación Civil Club Atlético Madre del Pueblo” (CUIT N° 30-71430285-6); 8) Destinar la suma de pesos cuatro millones quinientos mil (\$4.500.000,00) a la “Asociación Civil No Tan Distintas” (CUIT N° 30-71456356-0); 9) Destinar la suma de pesos tres millones (\$3.000.000,00) a la “Cooperativa de Trabajo Las Amazonas del Bajo Flores Ltda.” (CUIT N° 30-71704724-5); 10) Destinar la suma de pesos veintitrés millones (\$23.000.000,00) a “Proyecto 7 - Gente en Situación de Calle (P7)” (CUIT N° 30-71212619-8); 11) Destinar la suma de pesos seis millones novecientos veinticuatro mil (\$6.924.000,00) al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Ministerio de Seguridad (CUIT N° 34-99903208-9); 12) Destinar la suma de pesos tres millones cuatrocientos ochenta mil (\$3.480.000,00) al Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CUIT N° 30-70962154-4); y 13) Destinar la suma de pesos dos millones setecientos sesenta y tres mil seiscientos ochenta y seis con treinta centavos (\$2.763.686,30) a la “Fundación Dr. Juan A. Fernández” (CUIT N° 30-69316979-4).

Que en todos los casos la finalidad del otorgamiento de recursos radica en la materialización de los proyectos presentados al momento de celebrarse las reuniones antes mencionadas.

Que el Departamento de Tesorería, mediante Informe N° 2154/2026, acompañó los saldos registrados disponibles en las Cuentas Bancarias Especiales a nombre de este Consejo de la Magistratura, autorizadas mediante Resolución CM N° 130/2022.

Que, conforme el informe citado, el saldo disponible asciende a la suma de \$ 42.494.586,81 (pesos cuarenta y dos millones cuatrocientos noventa y cuatro



mil quinientos ochenta y seis con ochenta y un centavos)) y U\$D 28.331,00 (dólares veintiocho mil trescientos treinta y uno).

Que en concordancia con lo establecido en el art. 7 del Anexo II de la Res. CM N° 287/2022, es resorte de este Plenario resolver sobre el destino final de los montos originados en las causas vinculadas con los delitos de tráfico de estupefacientes.

Que, de acuerdo con todo lo analizado, corresponde aprobar las asignaciones detalladas precedentemente por la suma total de pesos ochenta y seis millones doscientos sesenta y siete mil seiscientos ochenta y seis con treinta centavos (\$86.267.686,30).

Que se deja constancia de que la presente decisión se adopta por unanimidad de votos.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Destinar la suma de pesos nueve millones (\$9.000.000,00) a la “Fundación CasaSan” (CUIT N° 30-71594710-9), por las razones expuestas en los Considerandos de la presente Resolución, a efectos de que se materialice el proyecto presentado por ella.

Artículo 2°: Destinar la suma de pesos tres millones novecientos mil (\$3.900.000,00) a la “Fundación Convivir” (CUIT N° 33-61832590-9), con destino a la adquisición de materiales para los talleres previstos en el proyecto, a efectos de que se materialice el proyecto presentado por ella.

Artículo 3°: Destinar la suma de pesos cuatro millones trescientos cincuenta mil (\$4.350.000,00) a la “Asociación Civil Mundo Villa” (CUIT N° 30-71580142-2), a efectos de que se materialice el proyecto presentado por ella.

Artículo 4°: Destinar la suma de pesos cinco millones (\$5.000.000,00) a la “Asociación Civil Luz de Esperanza” (CUIT N° 30-71559383-8), a efectos de que se materialice el proyecto presentado por ella.

Artículo 5°: Destinar la suma de pesos cuatro millones novecientos cincuenta mil (\$4.950.000,00) a la “Fundación Uniendo Caminos” (CUIT N° 30-70790792-0), a efectos de que se materialice el proyecto presentado por ella.



Artículo 6°: Destinar la suma de pesos once millones ochocientos mil (\$11.800.000,00) a la “Cooperativa de Trabajo de Acompañantes de Usuarios de Paco Ltda. (AUPA)” (CUIT N° 30-71425325-1), a efectos de que se materialice el proyecto presentado por ella.

Artículo 7°: Destinar la suma de pesos tres millones seiscientos mil (\$3.600.000,00) a la “Asociación Civil Club Atlético Madre del Pueblo” (CUIT N° 30-71430285-6), a efectos de que se materialice el proyecto presentado por ella.

Artículo 8°: Destinar la suma de pesos cuatro millones quinientos mil (\$4.500.000,00) a la “Asociación Civil No Tan Distintas” (CUIT N° 30-71456356-0), a efectos de que se materialice el proyecto presentado por ella.

Artículo 9°: Destinar la suma de pesos tres millones (\$3.000.000,00) a la “Cooperativa de Trabajo Las Amazonas del Bajo Flores Ltda.” (CUIT N° 30-71704724-5), a efectos de que se materialice el proyecto presentado por ella.

Artículo 10°: Destinar la suma de pesos veintitrés millones (\$23.000.000,00) a “Proyecto 7 - Gente en Situación de Calle (P7)” (CUIT N° 30-71212619-8), a efectos de que se materialice el proyecto presentado por este.

Artículo 11°: Destinar la suma de pesos seis millones novecientos veinticuatro mil (\$6.924.000,00) al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Ministerio de Seguridad (CUIT N° 34-99903208-9), a efectos de que se materialice el proyecto presentado por este.

Artículo 12°: Destinar la suma de pesos tres millones cuatrocientos ochenta mil (\$3.480.000,00) al Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CUIT N° 30-70962154-4), a efectos de que se materialice el proyecto presentado por este.

Artículo 13°: Destinar la suma de pesos dos millones setecientos sesenta y tres mil seiscientos ochenta y seis con treinta centavos (\$2.763.686,30) a la “Fundación Dr. Juan A. Fernández” (CUIT N° 30-69316979-4), a efectos de que se materialice el proyecto presentado por este.

Artículo 14°: Hágase saber a todas las entidades beneficiarias que deberán realizar las presentaciones correspondientes a la justificación de los gastos conforme oportunamente disponga la Secretaría de Administración General y Presupuesto. Asimismo, en caso de incumplimiento total o parcial del objeto del proyecto para cuya ejecución fueron asignados los fondos, corresponderá el reintegro de las sumas percibidas, con más los intereses que resulten aplicables.



Artículo 15°: Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto para que por su intermedio se notifique a las entidades beneficiarias, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura (<https://consejo.jusbaires.gob.ar>) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION CM N° 191/2026



FIRMAS DIGITALES

